



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0189-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 094-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de Marzo de 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 094-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de Marzo de 2019, el Vicepresidente Académico remite la propuesta para su aprobación mediante acto resolutorio para la Designación de la CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, en el cargo de Asesora II de la Vice Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Designar a partir del 01 de Abril del 2019, a la CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, en el cargo de Asesora II de la Vice Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha del 25 de Marzo de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de Abril del 2019, a la CPC GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA, en el cargo de Asesora II de la Vice Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPEP  
ORH  
OTIN  
Intermedia  
Arch. (2)